

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva en el boletín oficial de la provincia.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villahermosa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el BOP N.º 249 de 29 de diciembre, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos:

Transferencias en altas aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencias de crédito</i>
1621-46700	Consortio Residuos Sólidos urbanos	4.260 €
432-13100	Retribuciones turismo	7.000 €
432-16000	Seguridad Social	2.000€
920-62500	Compra mobiliario y equipos	3.000€
340-22720	Actividades deportivas	19.621,52 €
342-21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	3.000 €
342-22199	Suministros deportivos	4.500 €
334-22715	Programas culturales	5.000€
338-22699	Festejos	4.500 €
931-35900	Comisiones	800 €
		53.682 €

2.º Financiación.

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Transferencias en bajas aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencias de crédito</i>
011-91300	Amortización préstamo	12.900 €
132-626	Equipos procesos información	3.559,24€
231-16000	Seguridad ss Ayuda domicilio	6.922,28 €
920-16000	Seguridad Social	4.000 €
925-120	Funcionario interino	10.300 €
942-46302	Cuna Quijote	16.000 €
	TOTAL	53.682 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 259

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>